

UN REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2020 0777 00

DEMANDANTE: ANDRÉS CAMILO ESCOBAR RESTREPO Y OTRO

CAUSANTE: ROSA LIGIA RESTREPO FLOREZ

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Indique de forma clara y completa los bienes que pertenecían a la causante **ROSA LIGIA RESTREPO FLOREZ** y que deben quedar en el testamento en la proporción indicada en la demanda,

2.- A más de lo anterior, deberá aportar los certificados de tradición y libertad en caso de ser inmuebles con fecha de expedición no superior a un (1) mes, al igual que los avalúos catastrales del año en curso. Si son cuentas u otros diferentes los documentos que brinden certeza de ser de propiedad de la causante.

3.- Indíquese si existe otros familiares u herederos de conformidad a lo señalado en los artículos 35 y ss del Código Civil. Aunado deberán acreditar su parentesco e informa la dirección en que pueden ser notificados.

4.- Informe el nombre de la persona que se escucha en el video grabado y aportado. Adicional, señale el nombre y datos de notificación, es decir, dirección física electrónica, teléfono celular.

5.- Aporte los datos en que pueden ser notificadas la trabajadora social **LIZETH JOHANNA CÁRDENAS ALVAREZ** y la psiquiatra **MONICA ROJAS MORENO**.

6.- De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

7.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6684af30f020f33fe55224c2edb966f4d1969b023d3e8ceab293ce3019388759**

Documento generado en 25/02/2021 10:37:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>